



Consejo de
Transparencia y
Buen Gobierno



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO Y
LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**

En Madrid, a 3 de octubre de 2017

REUNIDOS

De una parte, D^a Esther Arizmendi Gutiérrez, actuando en representación del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (en adelante CTBG), con CIF Q-2802220-J y sede en la calle José Abascal, 2 - 5^a planta, Madrid, CP 28003, en calidad de Presidenta de esta entidad y con poder suficiente para la firma del presente Convenio, según nombramiento efectuado por Real Decreto 1061/2014, de 12 de diciembre, B.O.E, de 13 de diciembre.

De otra parte, D Miguel Ángel Collado Yurrita, rector magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha, en nombre y representación de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), con CIF Q1368009E y sede en calle Altagracia, nº 50, Ciudad Real, CP 13071, en uso de las facultades que le confieren el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y el artículo 51 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por el Claustro Universitario con fecha 15 de junio de 2015 y publicados en el D.O.C.M nº 230 de 24 de noviembre, y nombrado para dicho cargo por Decreto 5/2016, de 26 de febrero de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (D.O.C.M nº 39 de 26 de febrero de 2016).



Consejo de
Transparencia y
Buen Gobierno



Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente convenio, en nombre de las entidades que representan y

MANIFIESTAN

I. Que el CTBG es un organismo creado en el artículo 33 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de *transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno* con personalidad jurídica propia y que actúa con independencia para el impulso de sus fines.

II. El CTBG tiene por objeto y fines, según el art. 3 del Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, entre otros el de promover actividades de formación y sensibilización para un mejor conocimiento de las materias reguladas por la Ley 19/2013.

III. Que la UCLM es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y autonomía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (LOU), parcialmente modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; y el artículo 1 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por el Claustro Universitario el 15 de junio de 2015, y publicados por Resolución de 18 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación. Entre sus funciones, la Universidad tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, y la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico; así como la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.



Consejo de
Transparencia y
Buen Gobierno



IV. Que, para el logro de estos fines, la UCLM ostenta competencia suficiente para el establecimiento de relaciones con otras instituciones, españolas o extranjeras.

V. Que ambas partes consideran que la colaboración mutua puede contribuir a la mejor realización de las actividades propias de cada una de ellas, así como a la optimización de sus recursos materiales y humanos.

VI. Que con objeto de poner en práctica esos objetivos, ambas partes han acordado la firma del presente Convenio, sometido a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto. Es objeto del presente Convenio establecer el marco adecuado que agilice la futura colaboración entre el CTBG y la UCLM.

En concreto, las actuaciones inicialmente previstas son las siguientes:

- Realización de cursos de formación para el personal docente, investigador o de gestión de la UCLM en materia de transparencia, información pública y buen gobierno.
- Realización de cursos u otras actividades formativas dirigidos a estudiantes de la UCLM.
- Colaboración en la organización de cursos de verano y de posgrado de carácter científico y divulgativo y participación en mesas redondas, seminarios y jornadas.
- Promover la realización de Trabajos Fin de Grado o de Máster en materia de transparencia, información pública y buen gobierno y la organización de premios al mejor trabajo.
- Facilitar la realización de prácticas formativas por parte de los estudiantes de la UCLM en el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.



Consejo de
Transparencia y
Buen Gobierno



- Colaboración en la publicación de materiales divulgativos sobre transparencia, información pública y buen gobierno.
- Prestarse apoyo y asesoría mutua en relación con el Portal de Transparencia y sobre modelos de evaluación de la transparencia y la publicidad activa.
- Así como todas aquellas actividades y acciones formativas que las partes consideren oportunas.

Segunda. Acuerdos específicos. El presente Convenio se desarrollará mediante el establecimiento de acuerdos específicos sobre las diversas actividades o proyectos que en cada caso puedan realizarse, en el marco de las líneas apuntadas en la cláusula primera, entre el CTBG, y la UCLM y sus Departamentos, Centros, Institutos y otros órganos de gobierno de la UCLM, en los que se concretarán los aspectos técnicos, jurídicos y económicos referentes a la actuación que se pretenda llevar a cabo.

Tercera. Participación de otras entidades. Cuando ambas partes lo consideren conveniente, los acuerdos específicos de colaboración podrán incluir la participación de otras entidades públicas o privadas, o personas físicas en los términos y condiciones que se establezcan.

Cuarta. Vigencia. El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y mantendrá su vigencia durante 4 años, pudiendo prorrogarse antes de su finalización por cuatro años adicionales mediante el acuerdo de las partes.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes firmantes podrá darlo por terminado preavisando a la otra de forma fehaciente con dos meses de antelación; manteniéndose los acuerdos específicos sobre proyectos o actividades que pudieran estar en marcha, cuya vigencia y causas de finalización se fijarán en los respectivos acuerdos.



Consejo de
Transparencia y
Buen Gobierno



Los acuerdos específicos suscritos al amparo del presente Convenio Marco de Colaboración tendrán la duración que se especifique en cada uno de ellos, acorde a la temporalidad de los proyectos o actividades que pretendan llevar a cabo.

Quinta. Comisión mixta. En el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la firma del presente convenio se constituirá una comisión mixta paritaria presidida conjuntamente por el Rector de la UCLM y la Presidenta del CTBG, o personas en quienes deleguen, y por dos representantes de cada parte, que serán nombrados por el Rector y la Presidenta del CTBG. Este último representante de la UCLM ejercerá de secretario de la Comisión.

La Comisión Mixta será la encargada del seguimiento del presente Convenio, pudiendo proponer la modificación de sus cláusulas, así como la supresión o adición de cualquier cláusula que estimen oportuna. En sus funciones de seguimiento le quedará encomendado, además, el estudio y propuesta de los proyectos y actividades a desarrollar, para su aprobación por los órganos de decisión que corresponda.

Será, así mismo, la encargada de proponer la solución amistosa de las controversias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del Convenio.

Establecerá sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir periódicamente y cuando lo solicite alguna de las partes, de forma presencial o telemática. Asimismo, deberá levantar acta de todas las reuniones por escrito con la firma de los representantes de ambas partes.

A las sesiones de la Comisión podrá invitarse a expertos ajenos a la misma a propuesta de los presidentes.



Consejo de
Transparencia y
Buen Gobierno



Sexta. Régimen jurídico. El presente Convenio queda excluido del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y tiene naturaleza administrativa, siendo competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas que se susciten sobre el mismo y que no pudieran ser resueltas amistosamente.

Séptima. Transparencia. Tanto al texto del Convenio Marco como al de los acuerdos específicos se les dará publicidad a través de la página web del CTBG (www.consejodetransparencia.es) y de la UCLM (www.uclm.es). Igualmente, los acuerdos acordados por la Comisión de Seguimiento serán publicados en ambos sitios web.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Universidad de
Castilla-La Mancha
EL RECTOR

Miguel Ángel Collado Yurrita

Por el Consejo de Transparencia y
Buen Gobierno
LA PRESIDENTA

Esther Arizmendi Gutiérrez